



NECESIDAD DEL CONTRATO Y RELACION CON EL OBJETO DEL MISMO.

ANTECEDENTES.

La normativa actual, concretamente las leyes 39/2015 de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 203/2021 de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos y la legislación de desarrollo en materia de Administración Electrónica, origina la tramitación de la licitación de una Plataforma tecnológica para garantizar el cumplimiento de dicha normativa en materia de Administración Electrónica.

NECESIDAD.

En consecuencia a lo anterior, la **necesidad** del presente contrato se manifiesta en facilitar a los ayuntamientos de la provincia mayores de 500 habitantes el cumplimiento con la legislación española sobre Administración Electrónica.

El presente contrato tiene por **objeto** suministrar a los ayuntamientos de menos de 500 habitantes, una Plataforma Tecnológica que permita la gestión eficiente y tramitación de documentos y expedientes de conformidad con la legislación española.

